



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL
N° 077 -2019-GR CUSCO/GGR

Cusco, 18 MAR. 2019

LA GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: La Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2014-GR CUSCO/PR, la Resolución de Gerencia General Regional N° 025-2018-GR CUSCO/GGR, el Informe N° 036-2018-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/SSL del Inspector del Proyecto – Gerencia de Desarrollo Económico, el Informe N° 006-2019-GR CUSCO/GGR-ORLTPI/COAD/EFMV de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Memorándum N° 082-2019-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorándum N° 053-2019-GR-CUSCO/GRDE de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico y el Memorándum N° 265-2019-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, señala que que: “Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia”, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 – “Ley Orgánica de Gobiernos Regionales” y sus leyes modificatorias que establece: “Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 535-2014-GR CUSCO/PR de fecha 03 de Abril de 2014, se APRUEBA el Expediente Técnico del Proyecto 2.158428 “Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco”, Programa 039 Mejora de la Sanidad Animal, Actividad 6.000024 Reproducción y Repoblamiento de Especies, Función 10 Agropecuaria, División Funcional 024 Pecuario, Grupo Funcional 0048 Protección Sanitaria Animal, con un presupuesto total de S/. 18'772,680.00 (Dieciocho Millones Setecientos Setenta y Dos Mil Seiscientos Ochenta con 00/100 nuevos soles), aprobado para su ejecución en los Años Fiscales Julio 2012, 2013, 2014, 2015, Junio 2016, por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, (...);

Que, con Resolución de Gerencia General Regional N° 025-2018-GR CUSCO/GGR de fecha 07 de febrero de 2018, se procede a APROBAR el Expediente Técnico Modificado del Proyecto “Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco”, con cargo al Programa 039 Mejora de la Sanidad Animal, Actividad 6.000024 Reproducción y Repoblamiento de Especies, Función 10 Agropecuaria, División Funcional 024 Pecuario, Grupo Funcional 0048 Protección Sanitaria Animal, con un presupuesto total de S/ 24'802,319.91 (Veinticuatro Millones Ochocientos Dos Mil Trescientos Diecinueve con 91/100 Soles), y un plazo de ejecución de 6.5 años (78 meses), con fecha de conclusión el 30 de diciembre del 2018, a ejecutarse por la modalidad de ejecución Presupuestaria Directa, Fuente de Financiamiento 5 Recursos Determinados, (...);

Que, es de aplicación lo dispuesto por el inciso e) del literal 15.1 del artículo 15° del Decreto Supremo N° 027-2017-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293 - Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, que prevé: “En el caso de los proyectos de inversiones declarados viables, entendiéndose por ellos a los que se encuentren en la Fase de Inversión, serán de aplicación las disposiciones del SNIP, salvo que las Entidades Públicas opten por aplicar las disposiciones del Sistema de Programación Multianual y Gestión de Inversiones





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Que, mediante Informe N° 023-2019-GR CUSCO/GRPPAT-SGPI del 30 de enero 2019 suscrito por el Eco. Jaime Maxi Calle a nombre de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, da cuenta que el proyecto con Código Único de Inversiones N° 2158428, proyecto "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", se encuentra migrado en el registro del PI, Banco de Inversiones del INVIERTE PE; señala así mismo que, contando el proyecto con presupuesto para su ejecución, incorporado en la PMI 2019-2021, y contando con Informe de Conformidad Técnica de la ORSLTPI, es opinión de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones proceder con la aprobación vía acto resolutivo de la Ampliación de Plazo N° 02 por 912 días calendario, con nueva fecha de conclusión del mismo al 30 de junio del 2021; y mediante Memorándum N° 053-2019-GR-CUSCO/GRDE de fecha 31 de Enero del 2019 la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, señala que, con la opinión favorable de la Sub Gerencia de Programación e Inversiones, y considerando con que el Proyecto cuenta con presupuesto para su ejecución, solicita la aprobación de la ampliación de plazo N° 02 mediante acto Resolutivo Gerencial;

Que, por Memorándum N° 265-2019-GR CUSCO/ORAJ la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, opina que procede aprobar el expediente de la Ampliación de Plazo N° 02, del mencionado Proyecto;



Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional del Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 046-2019-GR-CUSCO/GR del 14 de enero del 2019 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2019-GR CUSCO/GR del 02 de enero del 2019;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 01 de enero 2019 la **Ampliación de Plazo N° 02**, por 912 días calendario, para la ejecución del proyecto de administración directa "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco".

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto "Mejoramiento de las Capacidades para el Manejo Sostenible de la Vicuña en las Comunidades Conservacionistas de la Región Cusco", es de 3,287 días calendario, con fecha de inicio al 01 de enero 2019 y culminación al 30 de junio del 2021.

ARTÍCULO TERCERO.- REMITIR copia de los actuados a la Secretaria Técnica de los Órganos Instructores del Procedimiento Administrativo Disciplinario del Gobierno Regional del Cusco, para fines de la determinación de responsabilidades a que hubiera lugar por el extemporáneo trámite de la presente Ampliación.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR con la presente Resolución Gerencial General Regional, a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Órganos Técnico - Administrativos de la Sede del Gobierno Regional del Cusco, para su conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE



ING. NELLY CASTAÑEDA CALLALLI
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO